



Alemania, Irlanda, Italia, Noruega y España, y de los que TMKI es la aseguradora o reaseguradora, a través de sus sucursales en Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos y España.

Tanto HCCI como TMKI han presentado una solicitud ante el tribunal superior para que se dicte sentencia al respecto, en una audiencia cuya celebración está prevista para este mismo año. Si se obtiene la aprobación del tribunal, está previsto que la cesión entre en vigor a las 00:01 del 1 de enero de 2019.

**2. CUÁLES SON LAS IMPLICACIONES DE TODO ESTO PARA LAS REASEGURADORAS EXTERNAS DE LOS NEGOCIOS CEDIDOS DE HCCI**

Para las reaseguradoras de los negocios cedidos de HCCI, el único cambio será que, a partir de la fecha en la que la cesión entre en vigor, la reaseguradora externa de HCCI se transferirá, en la medida en la que esta esté relacionada con los negocios cedidos, a TME (sin necesidad de que la reaseguradora tenga que obtener el consentimiento de ningún particular). Tras la cesión, las cantidades adeudadas en virtud de dichos contratos a HCCI, se adeudarán a TME, en la medida en la que estén relacionadas con los negocios cedidos.

Aparte de esto, las condiciones de esos contratos no se verán afectadas y no tendrá que emprender acción alguna para que el Proyecto entre en vigor.

La solicitud se ha dirigido a la atención del Companies Court Judge (juez del tribunal mercantil), sito en 7 Rolls Buildings, Royal Courts of Justice, Fetter Lane, EC4A 1NL (Londres), y se resolverá el 16 de noviembre de 2018. Toda persona (incluyendo el personal empleado en la ejecución de los negocios de HCCI, TMKI o TME) que alegue que podría verse perjudicada por la puesta en práctica del Proyecto tiene derecho a oponerse al mismo (mediante el envío de sus observaciones escritas a los abogados que se mencionan a continuación o al propio tribunal, o bien mediante la comunicación de sus observaciones orales a los abogados que se mencionan a continuación), o a comparecer en persona o mediante un representante, el día de la audiencia. Por la presente, se solicita (aunque no se obliga) a toda persona que tenga la intención de oponerse al Proyecto —de forma oral o por escrito— o de comparecer ante el tribunal, que comunique sus objeciones y los motivos de las mismas lo antes posible, y preferiblemente antes del 14 de noviembre de 2018, a la atención de: Hogan Lovells International, LLP (abogados representantes de HCCI y de TMKI), sitios en Atlantic House, Holborn Viaduct, EC1A 2FG (Londres); (tel.: +44 20 7296 2000), referencia: C4/NC/TJG.

### 3. INFORMACIÓN ADICIONAL

Tal y como la Ley dispone, un experto independiente ha elaborado un informe sobre la cesión propuesta.

Adjunta a esta carta, encontrará una declaración con las condiciones del Proyecto, así como un resumen del informe del experto independiente (el «**Resumen**»). En la siguiente página web, tiene a su disposición una copia del informe y el Resumen:

<https://www.tmhcc.com/en/about-us/brexit>

También tiene la opción de solicitar a Hogan Lovells International, LLP, cuyos datos de contacto se indican en el apartado 2 anterior, que le envíe una copia gratuita de estos documentos.

Atentamente,

[●]

En nombre y representación de

**HCC International Insurance Company, Plc.**